



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Javier MONFORTE ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°25-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 6 de abril de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL “A” MASCULINA

2º.-PARTIDO:

BM HUESCA B	A. D. LA JOTA	01/04/2017	18:30	PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES (Huesca)	27-23
------------------------	--------------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

- a) Entender justificada la ausencia en el encuentro del entrenador del equipo AD LA JOTA.
- b) **Sancionar al Equipo AD LA JOTA con multa de veinte euros (20 €)**, por no presentar como equipo visitante, Oficial en el encuentro, a tenor de lo dispuesto en el art.5.b) del NOREBA, habiendo sido sancionado anteriormente por éste mismo motivo por Resolución N°4 del Acta N°12, y Resolución N°3.b) del Acta N°13

3º.-PARTIDO:

DOMINICOS	BM MONCAYO	02/04/2017	09:00	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	22-29
------------------	-------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

- a) **Sancionar al equipo DOMINICOS con apercibimiento**, al presentar como equipo local, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

b) Sancionar al equipo DOMINICOS con apercibimiento, por no presentar ni Entrenador ni Ayudante de entrenador en el partido, por primera vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA

4º.-PARTIDO:

BM ATLETICO ZARAGOZA	BM EJEA	02/04/2017	11:00	DUQUESA VILLAHERMOSA, C.D.M. (Zaragoza)	22-23
---------------------------------	--------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al equipo BM ATLETICO ZARAGOZA con apercibimiento, por no presentar como Equipo visitante por primera vez en la presente temporada, Oficial en el encuentro, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA.

b) Sancionar al jugador del equipo BM EJEA D. David POLA SALAS con suspensión temporal de dos (2) encuentros oficiales de competición, al ser descalificado por insultar a un jugador contrario, a tenor de lo dispuesto en el art.34.d) del RRD, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo del art. 8.2 del RRD, al haberse disculpado a la finalización del encuentro.

PRIMERA NACIONAL "A" FEMENINA

5º.-PARTIDO:

UNIZAR DOMINICOS	BM CRISTO REY	02/04/2017	10:30	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	35-22
-----------------------------	--------------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Entender justificada la ausencia en el encuentro del entrenador del equipo BM CRISTO REY, debidamente justificada.

6º.-PARTIDO:

MARISTAS A	BM CUARTE	01/04/2017	18:30	MARISTAS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	35-16
-------------------	------------------	------------	-------	---------------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

a) **Sancionar al equipo BM CUARTE con apercibimiento**, por no presentar en el encuentro, por primera vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA.

b) **Sancionar al equipo BM CUARTE con multa de diez euros (10 €)**, por identificarse su jugadora, Dña. Ana Isabel Muñoz Cáceres con su DNI, en lugar de hacerlo con su Licencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.8.d) del NOREBA en relación con el art. 55.h) del RRD.

7º.-PARTIDO:

MARISTAS B	BM AGREDA	02/04/2017	11:00	PDP MARISTAS, (Zaragoza)	16-27
-------------------	------------------	------------	-------	-----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) **Sancionar al equipo MARISTAS B con apercibimiento**, al presentar como equipo local, por primera vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.5.b) del NOREBA.

b) **Sancionar a la jugadora del equipo BM AGREDA Dña. Sara JIMENEZ PEREZ con suspensión temporal de dos (2) encuentros oficiales de competición**, al ser descalificada por dirigirse a uno de los Arbitros, en términos insultantes, a tenor de lo dispuesto en el art.34.d) del RRD, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo del art. 8.2 del RRD, al haberse disculpado a la finalización del encuentro.

SEGUNDA NACIONAL “B” MASCULINA

8º.-PARTIDO:

POLID. SAN AGUSTIN	MARISTAS	02/04/2017	10:30	SAN AGUSTIN, POL. (Zaragoza)	33-28
---------------------------	-----------------	------------	-------	---------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Entender justificada la ausencia en el encuentro del entrenador del equipo PDP. San AGUSTIN.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

9º.-PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	BM ALCAÑIZ	02/04/2017	11:45	PAB. EDUARDO LASTRADA STD. CASABLANCA (Zaragoza)	32-28
-------------------------------	-----------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al equipo BM ALCAÑIZ con multa de treinta y cinco euros (35 €), por no presentar en el encuentro, por quinta vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido sancionado previamente por éste mismo motivo, por Resolución N°9 del Acta N°3, N°6 del Acta N°14, Resolución N°6 del Acta N°19 y Resolución N°7 del Acta N°22.

b) A la vista de la reclamación formulada por el Oficial Delegado de Campo del equipo STADIUM CASABLANCA, que consta en el Anexo del Acta, se Acuerda requerir a dicho equipo, la remisión a éste Comité, por medio de la la FARBM, de la factura por los gastos de reparación del banquillo roto, y una vez recibida la misma, se acordará lo procedente. Dicha factura, deberá remitirse antes del próximo día 18 de abril de 2017.

10º.-PARTIDO:

BM ALCORISA	DOMINICOS B	02/04/2017	11:00	ALCORISA, PAB. MPAL. (Alcorisa)	15-36
--------------------	--------------------	------------	-------	------------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo DOMINICOS B con apercibimiento, por no presentar Oficial en el encuentro como Equipo visitante, por primera vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA.

11º.-PARTIDO:

BM ALMOZARA	VIEJA GUARDIA CAF. BABUINO	01/04/2017	17:10	ALMOZARA, C. D. M (PABELLÓN) (Zaragoza)	21-24
------------------------	---------------------------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido y de su Anexo, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo VIEJA GUARDIA CAF. BABUINO con multa de diez euros (10 €), por no presentar Oficial en el encuentro como Equipo visitante, por segunda vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.5.b) del NOREBA, habiendo sido previamente sancionado con apercibimiento por éste mismo motivo, por Resolución N°7 del Acta N°16.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.